

Bogotá D.C.,

Señores (as)

EMELY GIOMAR RUIZ RÍOS, FLOR LIBIA VÉLEZ SANDOVAL, NELSON ELÍAS BELTRÁN LEÓN, NENFER ADRIANA MELO CAMACHO, VÍCTOR DANIEL JIMÉNEZ VARGAS.

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 377 del 19 de octubre de 2020.

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 28 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 377 del 19 de octubre de 2020**. “Por medio de la cual se aceptan nueve (9) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan nueve (9) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-26514 suscrita por el señor NELSON ELIAS BELTRAN LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.154.684 solicita: "Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de renunciar voluntariamente al SUBSIDIO SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT 2020 (...)"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-26348 suscrita por la señora DIANA CATHERIN LOMBO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.707.530, solicita: "manifiesto que renuncio al subsidio familiar de vivienda otorgado por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT (...)"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-27189 suscrita por el señor VICTOR DANIEL JIMENEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.650.544 solicita: "me permito desistir de dicho subsidio ya que no puedo aplicarlo para la adquisición de mi vivienda (...)"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-24679 suscrita por la señora MARISOL MONTOYA PARADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.330.961 solicita: "Respetuosamente solicito desistir del subsidio complementario otorgado (...)"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-27101 suscrita por la señora FLOR LIBRA VELEZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.413.578 solicita: "La aceptación de retiro al subsidio que me fue asignado por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT (...)"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-27378 suscrita por la señora EMBELI Y GOMAR RUIZ RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.010.175 solicita: "(...)pero mi inmueble es un proyecto VIP y con el tercer subsidio el del distrito se supera el valor. Me solo me quedaría con el valor de los subsidios de la caja de compensación y mi casa ya, pues ya tengo legalizado mi crédito (...)"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-27476 suscrita por la señora NENERA ADRIANA MELO CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.069.351 solicita: "(...) solicito de su amable colaboración y autorizo el desistimiento al subsidio "

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-27579 suscrita por la señora GOMARÁ ANDREA CASTRO BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.009.727.897 solicita: "(...) rechazo al beneficio ID Mi Casa Ya (498363) (...)"

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan nueve (9) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-23927 suscrita por la señora MARYA ALEJANDRA GARZÓN LAYTON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.774.421 solicita: " solicito renunciar al subsidio complementario (vivienda) Habitat"

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, al subsidio distrital complementario asignado por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de los nueve (9) hogares que se relacionan a continuación, a los subsidios distritales complementarios que les fueron asignados por la SDHT, así:

Nº	Identificación	Valor del Subsidio	Valor del Crédito	Valor del Inmueble
1	088 2703/2020 Nelson Elias Leon	80.154.684	492064	\$ 8.778.030
2	158 2005/2020 Diana Catherin Lombogarcia	1.033.707.530	373860	\$ 8.778.030
3	265 2708/2020 Victor Daniel Vargas	1.030.650.544	602542	\$ 8.778.030
4	278 1009/2020 Marisol Parada	1.022.330.961	486964	\$ 8.778.030
5	293 1709/2020 Flor Libra Velez Sandoval	40.413.578	559375	\$ 8.778.030
6	293 1709/2020 Embely Gomar Ruiz Rios	53.010.175	592727	\$ 8.778.030
7	293 1709/2020 Nenera Adriana Melo Camacho	1.019.069.351	498365	\$ 8.778.030
8	320 01/10/2020 Gomar Andrea Castro Beltran	1.009.727.897	498365	\$ 8.778.030
9	320 01/10/2020 Marya Alejandra Garzon Layton	1.020.774.421	611710	\$ 8.778.030

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1º de las Resoluciones Número 088, 158, 265, 278, 293 y 320 del 2020 de la SDHT, en relación con la asignación del subsidio distrital complementario a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución. Las demás disposiciones contenidas permanecen vigentes.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan nueve (9) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 3°- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4°- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5°- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6°- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya"

Artículo 7°. - La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1° del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Hábitat - SIPIVE.

Artículo 8°. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los

NELSON YOVANÍ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Orozco - Contratasta Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Yáquez Cragales - Contratasta Subsecretaría de Gestión Financiera
Revisó: Mónica González Olaya - Contratasta Subdirección de Recursos Públicos
Aprobó: Mónica Benítez Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos